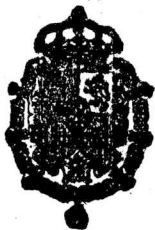


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto declarando disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y disponiendo que las Cortes se reúnan en Madrid el 15 de Junio próximo, y que las elecciones de Diputados y Senadores se verifiquen el 8 y 22 de Mayo próximo, respectivamente.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto admitiendo la renuncia del cargo de Presidente de Sección de la Audiencia Provincial de Cádiz, á don Rafael Pineda y Roig, Magistrado del mismo Tribunal.

Otro nombrando Presidente de Sección de la Audiencia Provincial de Cádiz, á don Juan Antonio Retes y Gómez, Magistrado del mismo Tribunal.

Otro indultando de la mitad de la pena impuesta á Lorenzo Montero Alvarez.

Otro ídem del resto de la pena que le falta por cumplir á Ramón Paredes Correos.

Otro ídem de la pena de cadena perpetua á Juan Hidalgo Núñez.

Otro ídem de la mitad de la pena impuesta á Francisco Pol y Royo.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto promoviendo al empleo de Teniente General al General de división D. José García Aldave.

Otro promoviendo al empleo de General de división, al de brigada, D. Manuel Martín González y Ortiz.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Infantería don Gustavo Noguerol Herrero.

Otros autorizando á la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián; Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada; Parques administrativos de suministro de Málaga, Granada y Vitoria; Comandancia de Ingenieros de Barcelona; Hospital Militar de Guadalajara; Parque administrativo de suministro de Ceuta; Fá-

brica de Artillería de Trubia; Comandancia de Ingenieros de Tenerife, é Intendencia Militar de la séptima Región, para adquirir por gestión directa los materiales y efectos que se citan.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Jefe de Construcciones navales, civiles é hidráulicas de este Ministerio, el Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada, D. Juan José Vélez y Granados.

Otro ídem íd. de Inspector de Diques y pruebas de máquinas, el Ingeniero-Inspector de primera clase de la Armada, D. Cayo Puga y Mañach.

Otro nombrando Jefe de Construcciones navales, civiles é hidráulicas de este Ministerio, al Ingeniero-Inspector de primera clase de la Armada, D. Cayo Puga y Mañach.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, libre de gastos, á D. Antonio Martínez de Pinillos.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto nombrando Vocal de la Junta del Catastro, á D. Sergio de Novales Sáinz, Ingeniero agrónomo.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden admitiendo la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones á tres plazas vacantes de Oficial de la clase de terceros del personal de la Subsecretaría de este Ministerio, á don Vicente Santamaría de Paredes.

Otra nombrando Vocal del Tribunal de oposiciones á tres plazas vacantes de Oficial de la clase de terceros del personal técnico de la Subsecretaría de este Ministerio, á D. Fernando Mellado Leguey.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden (rectificada) resolutoria del concurso convocado, con arreglo á lo dispuesto en otra de 30 de Diciembre de 1908, para dotar de un edificio adecuado á los servicios de Correos y Telégrafos de Valencia.

Otra disponiendo se abonen las gratificaciones correspondientes á los meses de

Enero, Febrero y Marzo del corriente año, á los Inspectores provinciales de Sanidad.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Catedrático numerario de Química orgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, á D. Enrique Castell y Orta.

Ministerio de Fomento:

Real orden (rectificada) aprobando la plantilla adjunta del personal afecto á la Comisaría é Inspección de Seguros.

Otra disponiendo se ejecuten por el sistema de Administración la construcción de la carretera de primer orden de Melilla á Nador, y las de segundo de Nador á Zeluán y de Zeluán á Atlaten.

Administración Central:

GOBERNACIÓN. — Subsecretaría. — Suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones de Castilla, León y Galicia. — Décimotercera lista de donativos.

ANEXO 1.º — BOLSA. — INSTITUTO METEOROLÓGICO. — OBSERVATORIO DE MADRID. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º — EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN. — Dirección General de Correos y Telégrafos. — Relación de los pliegos de Valores declarados y objetos asegurados que han cumplido el tiempo reglamentario de depósito.

FOMENTO. — Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio. — Estado de los efectos públicos negociados en Bolsa durante el mes de Marzo último.

Dirección General de Obras Públicas. — Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de Ferrocarriles, números 179 al 182.

ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO. — SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. — Pliego 30.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás Personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.^o Las Cortes se reunirán en Madrid el 15 de Junio próximo.

Art. 3.^o Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el 8 de Mayo y las de Senadores el 22 del mismo mes.

Art. 4.^o Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

José Canalejas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la renuncia que del cargo de Presidente de Sección de la Audiencia Provincial de Cádiz ha presentado D. Rafael Pineda y Roig, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz Valarino.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 31 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia Provincial de Cádiz á D. Juan Antonio Retes y Gómez, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz Valarino.

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por D. Eduardo Barriobero en súplica de que se indulte á Lorenzo Montero Alvarez la pena de dos años, once meses y once días de presidio correccional, á que fué condenado por la Audiencia de Madrid en causa por delito de robo:

Considerando las circunstancias que concurrieron en el presente caso y la buena conducta que observa el reo:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el informe favorable de la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Lorenzo Montero Alvarez de la mitad de la pena que se le impuso en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz Valarino.

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por Ramón Paredes Correas en súplica de que se le indulte del resto que le queda por cumplir de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Madrid en causa por disparo de arma de fuego:

Considerando el tiempo que lleva sufriendo condena el penado y su buena conducta antes y después de cometer el delito:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el informe favorable de la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Ramón Paredes Correas del resto que le queda por cumplir de la pena que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz Valarino.

Visto el expediente instruído con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Málaga proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código Penal, el indulto de Juan Hidalgo Núñez, condenado á la pena de cadena perpetua en causa por delito de robo, del cual resultó homicidio:

Considerando que con el abono de la prisión preventiva y la rebaja de la sexta parte de la condena, obtenida por el Real decreto de 17 de Mayo de 1902, ha cumplido el reo treinta años de condena observando buena conducta:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Juan Hidalgo Núñez de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz Valarino

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por Antonio Corbella Guinovant, Vocal de la Junta de Patronato de Prisiones de Tarragona, en súplica de que se indulte á Francisco Pol Royo del resto que le queda por cumplir de la pena de un año y nueve meses de presidio correccional á que fué condenado por la Audiencia de Barcelona, en causa por delito de estafa:

Considerando la buena conducta que observa el reo y el tiempo que lleva privado de libertad:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Francisco Pol y Royo de la mitad de la pena que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz Valarino.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de división don José García Aldave,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de 11 del corriente mes, en la vacante produci-

da por fallecimiento de D. Juan de Zavala y de Guzmán, Duque de Nájera.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ángel Aznar.

*Servicios del General de división
D. José García Aldave.*

Nació el día 1.º de Agosto de 1845, é ingresó en la Escuela especial de Ingenieros en Agosto de 1861, concediéndosele, á petición propia, la separación de dicho centro de enseñanza en Agosto de 1865.

En 1.º de Septiembre de 1866, tuvo ingreso en la Academia de Estado Mayor, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez alumnó, en Julio de 1868.

Por la gracia general del mismo año alcanzó el grado de Teniente de Ejército.

Al ascender al empleo de Teniente de Estado Mayor, en Junio de 1870, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios, pasó á efectuar las prácticas correspondientes, y en Noviembre de 1871 fué destinado á la Isla de Cuba con el empleo de Capitán de dicho Cuerpo en Ultramar.

Prestó sucesivamente sus servicios en la Capitanía General de dicha Isla, y en la Comandancia General del Departamento Oriental.

Habiendo salido á operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas en Enero de 1873, se encargó del detall de una Brigada y asistió el 4 de Junio á la acción librada en el Zarzal, por la que obtuvo el grado de Comandante de Ejército; el 31 de Agosto á la del paso del Mulo; posteriormente á varios encuentros; el 17 de Abril de 1874 á la acción de la Zaya, por la cual fué condecorado con la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar; desde el 9 al 17 de Mayo, á otros hechos de armas; el 27 de Junio al combate sostenido en Santo Domingo; el 9 de Septiembre al de la Zaya, y el 28 de Diciembre al de Mayarí-Arriba.

Le correspondió obtener, por antigüedad, el empleo de Capitán en la escala general de su Cuerpo, con la efectividad de 1.º de Agosto del año últimamente citado, y en Junio de 1875 se le concedió el de Comandante de Estado Mayor del Ejército de Cuba, con destino á la Comandancia General de Santiago de Cuba, de cuya Jefatura de Estado Mayor estuvo encargado interinamente en algunas ocasiones.

Continuó en campaña, siendo recompensado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, por el que contrajo en los encuentros que tomó parte en Marzo de 1876, y con el grado y el empleo de Teniente Coronel de Ejército, por servicios que prestó hasta el 25 de Julio del propio año.

Se halló el 28 de Enero de 1877 en el combate reñido en la Sierra del Mico; el 30, en el del poblado de la Anguila; desde el 11 al 17 de Febrero, en los de Veguita, la Anguila, Boniato, Cabezadas de Zambubia, Arroyo Largo y Micara; desde el 19 al 26, en los de Cayo Rey, Hato del Medio, Barajagua y Sabana de San Juan, y del 2 al 5 de Marzo, en la toma de Pueblo Nuevo y los Pilotos, por lo que se le recompensó con el grado de Coronel.

Por servicios prestados hasta Abril de 1878 fué premiado con otra cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

Con motivo de haberse levantado en

armas algunas partidas, se le confió en Agosto de 1879 el mando de una columna, con la que operó en persecución de ellas, contrayendo méritos, por los cuales fué significado al Ministerio de Estado, en Febrero de 1880, para que se le concediera la Encomienda de Isabel la Católica.

Más adelante acompañó al Comandante General en las salidas que hizo por las jurisdicciones de Palma Soriano, Longo, Yaguas y Guantánamo, desempeñó distintas comisiones en diversos puntos, y emprendió operaciones contra las fuerzas mandadas por el cabecilla Limbano Sánchez, recompensándosele por tan distinguidos servicios con el empleo de Coronel de Ejército en Septiembre del expresado año 1880.

Regresó á la Península en Junio de 1881, quedando en situación de excedente, hasta que en Agosto se le destinó al Depósito de la Guerra.

Fué trasladado á la Capitanía General de Galicia en Febrero de 1882, y en Agosto de 1884 marchó á la Isla de Cuba, para servir en ella con el empleo de Comandante de Estado Mayor, el cual alcanzó por antigüedad en la escala de la Península, con la efectividad de 28 de Marzo de 1888.

Estuvo colocado en la Capitanía General de la mencionada isla; se le nombró en 1890 Jefe del Gabinete particular del Gobernador General de la misma; entendió en todos los detalles de persecución del bandolerismo, efectuando con este motivo distintas salidas para cumplimentar órdenes de dicha Autoridad; le fué conferida en 1891 una comisión del servicio para las provincias de la Habana, Matanzas y Pinar del Río, que tuvo por objeto hacer reconocimientos y estudios sobre el terreno para el establecimiento de zonas, campamentos, cantones y destacamentos de las fuerzas destinadas á la persecución de las gavillas de bandoleros, debiéndose al celo y actividad que desplegó, los excelentes resultados obtenidos, por lo que fué recompensado con la cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar; se dedicó con posterioridad á trabajos topográficos, y en Diciembre de 1893 embarcó para la Península.

A su llegada á ésta fué nombrado Ayudante de Campó del Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, cargo que siguió desempeñando al obtener reglamentariamente el empleo de Teniente Coronel de Estado Mayor en Mayo de 1894, hasta que en Noviembre pasó á desempeñar las funciones de Jefe del detall de la Escuela Superior de Guerra.

Se dispuso en Mayo de 1895 que marchara destinado al distrito de Cuba, en donde se le confió el mando de una Brigada de operaciones que organizó.

Fortificó varios poblados y la línea férrea en el territorio en que operaba; instaló factorías y hospitales, y se halló el 21 de Julio en el combate habido en el ingenio de Rivero; el 21 de Agosto en el de Casa Blanca, y el 27 en la acción de las Delicias, que dirigió, derrotando al enemigo, después de un nutrido fuego y una brillante carga de Caballería, y causando numerosas bajas, en recompensa de lo cual y de los servicios que anteriormente había prestado, fué promovido al empleo de General de brigada.

Prosiguiendo en campaña, tomó también parte en diversos hechos de armas, entre ellos el combate sostenido el 10 de Octubre de 1896 en la Esperanza y otros que tuvieron lugar al siguiente día, obteniendo por ello la Gran Cruz roja del Mérito Militar.

Por las operaciones y combates á que asistió hasta el 14 de Mayo de 1897, le fué concedida otra Gran Cruz roja del Mérito Militar, pensionada, y por sus servicios de campaña hasta el 10 de Diciembre siguiente, y muy especialmente por el distinguido mérito que contrajo en las importantes operaciones realizadas sobre el río Cauto y en la liberación del destacamento de Guamo, se le promovió al empleo de General de división.

Mandando después División, prestó otros distinguidos servicios de campaña hasta la terminación de la guerra en Agosto de 1898, siendo por ellos recompensado con la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, y pensionada.

A su regreso á la Península, en Febrero de 1899, quedó en situación de cuartel, nombrándosele en Mayo Comandante General de la segunda División del primer Cuerpo de Ejército.

En virtud de nueva organización, por la que fueron suprimidos los Cuerpos de Ejército, pasó en Junio siguiente á mandar la segunda División, confiándosele en Junio de 1900, los cargos de Subinspector de las tropas de la tercera Región y Gobernador Militar de la provincia y plaza de Valencia.

Estuvo encargado interinamente, repetidas veces, de la Capitanía General de la expresada Región y fué nombrado en Diciembre de 1901, Gobernador Militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartagena.

Desempeñando este cargo, mandó en algunos períodos de tiempo, accidentalmente, el tercer Cuerpo de Ejército.

Desde Junio de 1907, ejerce el cargo de Gobernador Militar de Ceuta.

En Marzo de 1908, desempeñó en esta Corte una comisión reservada del servicio.

Cuenta cuarenta y siete años y siete meses de efectivos servicios, de ellos doce y cuatro meses en el empleo de General de división; hace el número 2 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Dos cruces rojas de segunda clase de la misma Orden.

Encomienda de Isabel la Católica.

Una Cruz de segunda clase y otra de tercera del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Tres Grandes Cruces rojas de la propia Orden, dos de ellas pensionadas.

Gran Cruz de San Hermenegil o.

Medallas de Cuba y Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don Manuel Martín González y Ortiz,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. José García Aldave.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Ángel Aznar.

*Servicios del General de brigada D. Manuel
Martín González y Ortiz.*

Nació el día 22 de Mayo de 1845 é ingresó en el Colegio de Caballería el 5 de Julio de 1860, siendo promovido al em-

pleo de Alférez en Julio de 1863, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Estuvo destinado sucesivamente en el segundo Depósito de instrucción y doma y en el Regimiento de Montesa, con el que formó parte en 1866 de una columna que operó en Despeñaperros, quedando de reemplazo en Agosto del mismo año.

En Marzo de 1867 fué colocado en el Escuadrón de Mallorca.

Al ascender á Teniente, por antigüedad, en Abril de 1868 se le destinó al Regimiento de Alcántara, alcanzando en Septiembre siguiente el grado de Capitán por gracia general.

Fuó trasladado al Regimiento de Talavera en Febrero de 1869, saliendo á operaciones contra las facciones carlistas de la Mancha en Febrero de 1873.

Pasó en Abril á formar parte del Ejército del Norte, y se halló el 2 de Agosto en la acción de San Salvador del Valle, por la que fué recompensado con el empleo de Capitán.

Seguidamente fué destinado al Regimiento de Pavía, con el que continuó operando en el Norte, concurriendo en los días 10 y 12 de Septiembre á las acciones libradas en las inmediaciones de Tolosa, por las que se le concedió el grado de Comandante; el 7, 8 y 9 de Noviembre, á los combates habidos en la línea de Montejurra, y el 9 de Diciembre, á la acción de Velavieta, por la que fué condecorado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Asistió asimismo los días 30 y 31 de Enero y 1.º de Febrero de 1874, al sitio y rendición de La Guardia, y el 24 de Marzo á la acción sostenida contra las fuerzas del cabecilla Alcolea, destinándosele en Noviembre al Regimiento de Albuera, con el que prosiguió las operaciones.

Los días 10 y 11 de Enero de 1875, se encontró en los combates reñidos en las inmediaciones de Valmaseda, por los que fué premiado con el grado de Teniente Coronel; el 21 de Junio, en las acciones de Nanclares y valle de Montija; el 27, en la de Bóveda, Celadilla y Antuñano, por la que fué promovido á Comandante, y el 11 de Agosto en las de Villaverde y Sierra Escrita, por las que obtuvo la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Quedó luego de reemplazo hasta Agosto de 1877, que fué colocado en el Regimiento de Numancia, nombrándosele en Febrero de 1881 Profesor de las Conferencias de Oficiales de Caballería del distrito de Vascongadas, y perteneciendo, mientras desempeñó este cargo, á diferentes Cuerpos de reserva de dicha Arma.

En Noviembre de 1887, volvió á quedar en situación de reemplazo, pasando en Diciembre á desempeñar el cargo de Ayudante de Campo del Capitán General de las provincias Vascongadas, en el cual continuó no obstante su ascenso á Teniente Coronel, por antigüedad, en Enero de 1889.

Al ser promovido á Coronel, reglamentariamente, en Abril de 1891, fué destinado al Regimiento Reserva número 1, trasladándosele en Mayo al número 11.

Sirvió después en la Subinspección de Estadística y requisición militar del distrito de Burgos, y en Julio de 1892 fué destinado á mandar la Remonta de Córdoba.

Se le destinó al Ejército de la isla de Cuba en Agosto de 1897, siendo nombrado á su llegada á la misma Juez instructor de la Capitanía General, cometido en el que cesó en Octubre de dicho año por habersele conferido el mando del Regi-

miento de Villaviciosa, con el que salió á campaña por la zona de Guara, formando luego parte de la primera Brigada de la primera División de la Habana.

Sostuvo fuego el 20 de Noviembre con una partida insurrecta; el 25 batió y dispersó en Piñales á un grupo enemigo; el 23 de Diciembre concurrió á otro hecho de armas, y en 1898 libró varios combates con las fuerzas del cabecilla Delgado.

Se dedicó después á reconocer y vigilar la costa de Marianao á Baracoa, mandando columna durante algún tiempo, y estuvo encargado interinamente en varias ocasiones de la jefatura de la Brigada á que pertenecía.

Regresó á la Península en Diciembre de dicho año 1898, destinándosele al cuadro para eventualidades del servicio en la segunda Región.

Desde Abril de 1901, mandó el Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, hasta que en Agosto de 1902 fué promovido al empleo de General de brigada, quedando en situación de cuartel.

En Abril de 1905 fué nombrado Gobernador Militar del Ferrol, cargo que desempeñó hasta Septiembre de 1908 que volvió á quedar en la mencionada situación de cuartel, en la que continúa.

Cuenta cuarenta y nueve años y nueve meses de efectivos servicios, de ellos siete y ocho meses en el empleo de General de brigada; hace el número 7 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar.

Una cruz de primera clase y otra de la misma Orden con distintivo rojo.

Gran Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de Alfonso XII, Guerra civil y Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 13 de la escala de su clase, don Gustavo Noguerol Herrero, que cuenta la antigüedad y efectividad de 23 de Mayo de 1898,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Manuel Martín González y Ortiz, la cual corresponde á la designada con el número 11 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Ángel Aznar.

*Servicios del Coronel de Infantería
D. Gustavo Noguerol y Herrero.*

Nació el día 3 de Noviembre de 1851, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 3 de Enero de 1866, cursando sucesivamente sus estudios en el Regimiento Infantería de Asturias, en el de Burgos y en el de Mallorca.

Por el mérito que contrajo durante los sucesos de esta Corte, el 22 de Junio de dicho año 1866, fué recompensado con el grado de Alférez.

Agregado al Regimiento de Gerona y formando parte del Ejército que mandaba el Capitán General Marqués de Novalliches, se halló el 28 de Septiembre de

1868 en la batalla de Alcolea, por la cual se le concedió el empleo de Alférez de Infantería, con destino al citado Cuerpo, pasando en Octubre á situación de reemplazo.

Fuó colocado en Junio de 1869 en el Batallón Cazadores de Figueras, emprendiendo en Julio operaciones contra las facciones carlistas del distrito de Navarra.

Persiguió después en Aragón y en Cataluña á las partidas republicanas y asistió el 5 de Octubre á la acción librada en Balaguer, en la cual resultó herido gravemente, siendo premiado por su comportamiento con el empleo de Teniente.

Salió nuevamente á operaciones por el Norte en Abril de 1872, encontrándose el 4 de Mayo en la acción de Oroquieta, por la que obtuvo el grado de Capitán; el 10 de Junio en la de Monasterio de Garrastacho; el 11 en la de Mendica; el 14 en la de Gorbea, y el 25 en la de Apatamonasterio.

Se trasladó en Noviembre al distrito de Aragón, donde continuó las operaciones hasta Junio de 1873, y desde Septiembre del propio año perteneció al Ejército sitiador de la plaza de Cartagena, habiéndose hallado en los hechos de armas habidos los días 30 de Noviembre y 11, 17 y 19 de Diciembre.

Estuvo también el 1.º de Enero de 1874 en el ataque y toma de la ermita del Calvario y su batería, por lo que se le otorgó la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 9 en la defensa del mismo punto, y el 13 en la entrada en dicha plaza.

Prosiguió luego las operaciones en el Centro, tomando parte el 29 del mes últimamente expresado, en la acción de los Montes de Domeño y Arroyo de la Salada; el 3 de Abril en la de Segorbe; los días 1.º y 11 de Mayo en las de Domeño y la Salada; el 29 en la del barranco de este punto, por la que fué condecorado con otra Cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 14 y 25 de Junio en las de Alcora y la Yesa; el 19 de Septiembre en la de la Pobleta, por la que se le recompensó con el empleo de Capitán; el 25 y 27 de Octubre en las de Cortes de Arenoso y Villahermosa; el 12 de Febrero de 1875 en la de Chelva, por la cual fué agraciado con Mención honorífica; el 15 en la de Bejis; el 17 de Marzo en la de Cervera del Maestre; el 26 de Mayo en la de Alcora y el 29 de Junio en la de Chert, por la que se le concedió el grado de Comandante.

Más adelante operó en Cataluña y en el Norte, asistiendo los días 6 y 23 de Agosto y 2, 8, 9 y 16 de Septiembre de dicho año 1875 á las acciones de Sanahuja, Torá, Ardebol, Madronal, Montanisell y Tremp; el 30 de Enero de 1876 á la de Santa Bárbara de Oteiza, por la que fué recompensado con el grado de Teniente Coronel; el 17 y 18 de Febrero á las de Allo, Dicastillo, Arellano y Montejurra, y el 19 á la entrada en Estella.

Cooperó en 1878 al restablecimiento del orden, que habia sido alterado en Tortosa, y persiguió en 1882 á una partida insurrecta que vagaba por Cataluña, contribuyendo á su disolución.

Con motivo de la laboriosidad que demostró en un trabajo de que es autor, relativo á la historia del Batallón Cazadores de Figueras, desde su creación hasta el año 1881, le dió las gracias el Director general de Infantería, obteniendo mención honorífica por una Memoria que presentó en 1882, titulada *Brevísimas consideraciones histórico-militares en apoyo de las tropas ligeras ó escogidas*.

Desde Octubre de 1883 prestó sus servicios como Auxiliar en el Gobierno Militar de Valencia, perteneciendo, no obstante, sucesivamente, á diversos Batallones de Reserva.

Ascendido, por antigüedad, al empleo de Comandante, en Marzo de 1886; causó alta en el Regimiento de Sevilla, pasando en Octubre á ejercer los cargos de segundo Jefe y Profesor del Colegio de Huérfanos de la Infantería, sin embargo de lo cual estuvo afecto al Batallón Reserva de Betanzos, hasta que en Enero de 1888 quedó de plantilla en dicho Colegio.

Se le trasladó en Febrero de 1891 al Regimiento de Saboya y en Julio al de Mallorca, promoviénndosele reglamentariamente al empleo de Teniente Coronel en Marzo de 1892.

Estuvo luego colocado en las zonas números 23 y 36, siendo nombrado en Febrero de 1893 Secretario del Gobierno Militar de Valencia, y en Agosto Secretario de la Subinspección de la tercera Región.

Al obtener, por antigüedad, el empleo de Coronel en Junio de 1898 fué destinado al cuadro para eventualidades del servicio en la expresada Región, y siguió desempeñando, en comisión, la Secretaría de la Subinspección, hasta que en Abril de 1900 fué alta en la plantilla de la misma, concediéndosele en Julio la cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar por sus trabajos, á consecuencia de la organización de tropas para Ultramar y repatriación de ellas.

Desde Marzo de 1908 manda el Regimiento de Mallorca número 13.

Cuenta cuarenta y cuatro años y tres meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.

Una cruz de primera clase, otra de segunda y otra de tercera de la misma Orden, con distintivo blanco.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII, Guerra civil y Alfonso XIII.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián para adquirir directamente durante un año y tres meses más, á partir de esta fecha, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo en dicha plaza y provincia de Guipúzcoa; debiendo servir de base para su adquisición, los mismos precios, como límite máximo, é iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada para adquirir directamente 30.000 kilogramos de algodón crudo y 60.000 de éter sulfúrico, necesarios para la ejecución del plan de labores en los tres últimos trimestres del presente año y primero del de 1911; á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas consecutivamente sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque Administrativo de suministro de Málaga para adquirir por gestión directa, con sujeción á los proyectos de contrato formulados y por los precios de 1.830 y 2.172 pesetas, dos cocinas-ollas sistema Domper, con cabida de 400 y 600 plazas en rancho, respectivamente, que se destinarán al Cuartel que ocupa en dicha capital el Regimiento Infantería de Extremadura, debiendo afectar este gasto al capítulo 10, artículo 1.^o del vigente presupuesto de Guerra.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción sexta del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque Administrativo de suministro de Granada para adquirir, por gestión directa, con sujeción al proyecto de contrato formulado y por el precio de 2.145 pesetas una cocina-olla sistema Domper, con destino al cuartel

que ocupa en dicha capital el Regimiento Infantería de Córdoba; debiendo afectar el citado gasto al capítulo 10, artículo 1.^o del vigente presupuesto de Guerra.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque administrativo de suministro de Vitoria, para adquirir, por gestión directa, con sujeción al proyecto de contrato formulado y por el precio de 2.350 pesetas, una cocina-olla sistema Domper, con destino al Cuartel que ocupa en San Sebastián el Regimiento Infantería de Sicilia; debiendo afectar el citado gasto al capítulo 10, artículo 1.^o del vigente presupuesto de Guerra.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Barcelona para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, á partir de esta fecha, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo; debiendo servir de base los mismos precios que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo 6.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de la carne de vaca necesaria para el consumo durante un año en el Hospital Militar de Guadalajara, á los mismos precios, como límite máximo, y

bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; dé conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque Administrativo de suministro de Ceuta para adquirir por gestión directa, con sujeción al proyecto de contrato formulado, y por el precio de 1.900 pesetas, una cocina-olla sistema Domper, con destino al Cuartel que ocupa en dicha plaza el Grupo mixto de Artillería de Montaña; debiendo afectar el citado gasto al capítulo 10, artículo 1.º del vigente presupuesto de Guerra.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Artillería de Trubia, para adquirir directamente 1.000 kilogramos de aceite de linaza crudo, 10.000 quintales métricos de cok para molderías, 3.350 kilogramos de plomo en lingotes, 550 kilogramos de estaño en barras, 7.500 quintales métricos de hierro al cok para afino, 1.000 quintales métricos de hierro al cok para molderías, 1.750 kilogramos de puntas de fundición, 2.000 kilogramos de plomabagina, 3.000 tablas de pino gallego de 25 centímetros, necesario todo ello para la ejecución del plan de labores de la expresada fábrica en el presente año, efectuándose la adquisición á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas consecutivamente sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Tenerife para adquirir directamente durante un año y tres meses más, á partir de esta fecha, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo; debiendo servir de base para su adquisición los mismos precios, como límite máximo é iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Intendencia Militar de la séptima Región, para contratar, por gestión directa, el suministro de pan y pienso en Béjar (Salamanca), durante el tiempo que resta del año agrícola de 1909 á 1910, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en la última convocatoria de proposiciones libres, celebrada sin resultado en dicha plaza.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en disponer que el Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada D. Juan José Vélez y Granados, cese en su actual destino de Jefe de Construcciones navales, civiles é hidráulicas del Ministerio del Ramo.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Diego Arias de Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en disponer que el Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada, D. Cayo Puga y Mañach, cese en su actual destino de Inspector de diques y pruebas de máquinas.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Diego Arias de Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar al Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada, don Cayo Puga y Mañach, para el destino de Jefe de Construcciones navales, civiles é hidráulicas del Ministerio del Ramo.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Diego Arias de Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, libre de gastos, á D. Antonio Martínez de Pinillos.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Diego Arias de Miranda.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

Vengo en nombrar Vocal de la Junta del Catastro en la vacante producida por fallecimiento de D. Cesáreo Fernández Duro, á D. Sergio de Novales y Sainz, Ingeniero Agrónomo.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Eduardo Cobián.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia presentada por don Vicente Santamaría de Paredes como Vocal del Tribunal de examen y calificación de los opositores á tres plazas vacantes de Oficial de la clase de terceros del personal técnico de la Subsecretaría de este Ministerio, para cuyo cargo fué nombrado por Real orden fecha 2 del actual.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1910.

VALARINO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

De conformidad con lo preceptuado en la Real orden fecha 1.º del actual, S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien

nombrar Vocal del Tribunal de examen y calificación de los opositores á tres plazas vacantes de Oficial de la clase de terceros del personal técnico de la Subsecretaría de este Ministerio, en sustitución de D. Vicente Santamaría de Paredes, á D. Fernando Mellado Leguey, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1910.

RUIZ VALARINO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Habiéndose padecido un error al publicar en la GACETA del día de ayer la Real orden siguiente, se reproduce á continuación debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruído para dotar de un edificio adecuado á los servicios de Correos y Telégrafos en Valencia:

Resultando que en el concurso convocado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Diciembre de 1908, se presentaron tres proposiciones, suscritas, respectivamente, por D. Manuel Vives de Canamás Fernández Villamil, Conde de Faura; por D. Tomás Barona, como apoderado de D.^a María Margarita, D. José, D. Salvador y D.^a María de la Asunción Fortuny Moragues, y por el Alcalde de Valencia, quienes ofrecen ceder á título oneroso: el primero, la casa que actualmente ocupa la oficina de Correos; el segundo, una casa sita en la plaza de Villarrasa, número 3 y Abadía de San Martín, número 7, y el último, dos solares sitos en la plaza de Emilio Castelar y calle de Levante:

Vistos los informes emitidos por la Junta provincial y la de Jefes de Correos y Telégrafos, las cuales ponen de relieve, por lo que se refiere á las dos primeras propuestas, entre otras deficiencias, que los edificios se encuentran en el segundo período de vida, y su distribución actual no responde á los fines á que se habrían de destinar, teniendo que procederse al derribo completo, resultando la superficie del solar insuficiente,

El REY (q. D. g.) ha tenido á bien desochar la proposición de D. Manuel Vives, Conde de Faura, y la de D. Tomás Barona, en la representación que ostenta, dejando á la decisión de S. M. la resolución que corresponda respecto á la suscrita por el Alcalde de Valencia, y favorablemente informada por las referidas Juntas, como resultado de la nueva instancia y gestiones entabladas por dicha Autoridad para mejorar su oferta y facilitar la realización del proyecto de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1910.

MERINO.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre último que quedara sin efecto, con motivo de terminar en dicha fecha el crédito extraordinario concedido por Ley de 25 de Noviembre de 1908, la Real orden de 30 del mismo mes y año, que ordenaba que los funcionarios que desempeñasen las Inspecciones provinciales de Sanidad percibiesen, con cargo al citado crédito, la gratificación anual desde el siguiente mes de Diciembre, pagadera por mensualidades vencidas de 6.000, 5.000 y 4.000 pesetas, según el orden de las provincias en que sirviesen respectivamente; y habiéndose concedido por Real decreto de 5 del corriente mes, en su artículo 1.º, el crédito extraordinario de 215.415,94 pesetas para personal y gratificación á los Inspectores provinciales de Sanidad, hallándose todos ellos prestando sus servicios,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se les satisfagan las gratificaciones indicadas por las tres mensualidades vencidas de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, que han dejado de percibir por la terminación del crédito de 25 de Noviembre de 1908, con cargo al concedido por el Real decreto ya citado de 5 del corriente mes.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1910.

MERINO.

Señor Inspector general de Sanidad interior de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Enrique Castell y Oria, Catedrático numerario de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, con el haber anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley, disponiendo al propio tiempo en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y en la Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, que se le considere con esta fecha posesionado de la expresada Cátedra y baja en el mismo día en el cargo de Profesor numerario de la Escuela Superior de Industrias de Valencia que actualmente desempeña.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1910.

ROMANONES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

Habiéndose padecido un error en la Real orden de 31 de Marzo último, publicada en la GACETA del 7 del actual y dirigida al señor Comisario general de la Inspección de Seguros, se reproduce á continuación, debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de esta misma fecha que eleva V. I. á este Ministerio, debida á que al hacerse cargo de la Comisaría de la Inspección de Seguros, se encontró con que no bastaba la cifra consignada en el capítulo VII, artículo 2.º del presupuesto para cubrir las atenciones emanadas de varias Reales órdenes de este Ministerio, y principalmente de la de 5 de Enero de 1910, lo que le llevó, para evitar responsabilidades en que pudiera incurrir, á solicitar de la Junta una autorización para modificar lo consignado en ellas para gastos de personal y material, á fin de nivelar estas partidas con la consignada en el presupuesto para esas atenciones; y habiendo sido concedida de la manera más amplia esta autorización en la sesión celebrada por dicha Junta el 10 del corriente mes

S. M. el REY (q. D. g.), y de acuerdo con lo propuesto por la Comisaría de la Inspección de Seguros, se ha servido:

1.º Aprobar la plantilla adjunta del personal afecto á la Comisaría é Inspección de Seguros por su importe de pesetas 125.000.

2.º Señalar las dietas de 50 pesetas por cada sesión á que asistan á los Vocales de la Junta Consultiva de Seguros, y la de 20 pesetas á los cuatro Vocales que constituyen su comité permanente; y tomando como base de cálculo que se celebren al mes una sesión de la Junta y dos del Comité, importan las dietas para esta atención 11.520 pesetas anuales.

3.º Fijar las que ha de percibir en adelante el Secretario de la Junta Consultiva y de la Comisaría de Seguros como remuneración á sus servicios, en 18 pesetas diarias, lo que da una suma al año de 6.570 pesetas.

4.º Alcanzan estas dos últimas partidas, con la de 125.000 de la plantilla, la cifra de 143.090 pesetas; y teniendo en el presupuesto consignadas para atenciones de la Inspección de Seguros 175.000 pesetas, quedarán 31.910, de cuya suma se destinarán: 25.000 para gastos de material y las 6.910 pesetas restantes para dietas de los Inspectores.

5.º En su consecuencia, quedarán sin efecto las demás disposiciones emanadas de este Ministerio que se opongan á la

realización de lo preceptuado en la presente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Marzo de 1910.

CALBETÓN.

Señor Comisario general de la Inspección de Seguros.

Plantilla del personal afecto á la Comisaría é Inspección de Seguros.

Un Comisario general, con la indemnización anual de 20.000 pesetas.

Un Actuario primero, Jefe de los servicios técnicos, 8.750.

Un Oficial Mayor, Jefe del personal de la Comisaría, servicios administrativos y del *Boletín de Seguros*, 8.750.

Un Secretario de la Junta Consultiva y de la Comisaría.

Cuatro Inspectores, á 6.000 pesetas, 24.000.

Dos Jefes de Sección, á 5.000, 10.000.

Dos Oficiales primeros, á 3.500, 7.000.

Dos Oficiales segundos, á 3.000, 6.000.

Dos Auxiliares primeros, á 2.500, 5.000.

Siete Auxiliares segundos, á 2.000, 14.000.

Diez Escribientes, á 1.500, 15.000.

Personal subalterno.

Un Conserje, 1.500.

Cuatro Ordenanzas, á 1.250, 5.000.

Total, 125.000 pesetas.

Madrid, 31 de Marzo de 1910.—Calbetón.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de la Real orden por la cual se incluyen en el plan general de las del Estado, varias carreteras de la Región de Guelaya, cumplidos todos los requisitos exigidos por el Real decreto de 2 de Septiembre de 1909, y atendiendo á las razones de urgencia que se expresan en el preámbulo de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que se proceda inmediatamente á ejecutar por el sistema de Administración, con cargo al capítulo 14, artículo 1.º, concepto único, la carretera de primer orden de Melilla á Nador, y las de segundo de Nador á Zeluán y de Nador á Atlaten;

2.º Que por la Dirección General de Obras Públicas se libre mensualmente la cantidad necesaria para ejecutar con la debida normalidad y urgencia las obras ya citadas.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1910.

CALBETÓN.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

DÉCIMATERCERA LISTA DE DONATIVOS

	Pesetas.
<i>Importe de los donativos anteriores ingresados en el Banco de España.....</i>	121.186,24
Ayuntamiento de Plasencia.....	147,10
Idem de Berástegui.....	25,00
Idem de Solano del Río Almar.....	10,00
Vecinos de idem.....	23,50
Ayuntamiento de Cabezas del Pozo.....	15,00
Vecinos de idem.....	45,95
Ayuntamiento de Villanueva del Aceral.....	10,00
Vecinos de idem.....	38,70
Ayuntamiento de Orbita....	5,00
Vecinos de idem.....	47,25
Señor Obispo de Almería...	20,00
Ayuntamiento de Casar de Cáceres.....	82,00
Habilitado de Telégrafos de Coruña.....	36,00
Jefatura de Obras Públicas de Segovia.....	278,11
Gobierno Civil de Lérida...	40,00
Senador Sr. Gomar.....	25,00
Audiencia Provincial de Lérida.....	42,50
Sucursal del Banco de España en Lérida.....	25,00
Ayuntamiento de Pallerols.	25,00
Patronato Obrero de Lérida.	10,75
D. Luis Plubuis.....	10,00
D. Santiago Vidal.....	15,00
D. Antonio Guixá.....	5,00
D. Ramón Guixá.....	5,00
D. Juan Bergós.....	10,00
D. Juan Garriga Massó....	25,00
Sr. Obispo de Solsona.....	50,00
Señor Juez de instrucción de Solsona.....	10,00
Administrador y personal de Correos de Lérida....	12,00
Alcalde de Algerrí.....	25,00
Idem de Agramunt.....	25,00
Ayuntamiento de Artesa de Segre.....	25,00
Idem de Solsona.....	25,00
Idem de Vilanova de Mujá.	25,00
Casino principal de Lérida.	50,00
Señor Obispo de Lérida y su Diócesis.....	150,15
Casino independiente de Lérida.....	25,00
Varias personas caritativas.	8,50
Jefatura provincial de Telégrafos de Lérida.....	89,25
Función benéfica en los Campos Elisios de Lérida....	429,95
Ayuntamiento de Castuera.	25,00
Personal de la Jefatura de Minas de Badajoz.....	25,00
D. Luis González Chacón...	10,00
D. José Muñiz.....	5,00

	Pesetas.
D. Valentín Escribano.....	5,00
D. Luis Bardaji.....	5,00
D. Ricardo Carapeto.....	5,00
Jefatura de Obras Públicas de Badajoz.....	25,00
D. Juan Cibantos.....	3,00
Alcalde, Concejales y personal del Ayuntamiento de Badajoz.....	79,78
Ayuntamiento de Zaldivia..	52,00
Idem de Regil.....	25,00
Idem de Idiazábal.....	25,00
Idem de Fuenterrabía.....	223,25
Gobierno Civil de Avila....	27,28
Ayuntamiento de Seno.....	5,00
Idem de Larraun.....	125,00
Cura párroco y vecinos de Vidaguz.....	25,00
Idem id. de Sasta.....	70,00
Idem id. de Iture.....	108,00
Idem id. de Santisteban....	179,78
Idem id. de Roncal.....	35,00
Idem id. de Echalar.....	62,88
Ayuntamiento de Ayesa....	22,10
Idem de Javier.....	10,00
Idem y vecinos de Valcablos.....	100,00
Ayuntamiento de Villanueva de Aezcoa.....	50,00
Idem de Urzainqui.....	19,40
Idem de Navascués.....	43,00
Idem de Urrez.....	75,00
D. Benito Prieto.....	10,00
Vecindario de Urrez.....	25,00
Ayuntamiento y vecindario de Uztance.....	119,70
Cámara de Comercio de Pamplona.....	55,50
Ayuntamiento de Abaigar..	16,30
Ayuntamiento y vecinos de Grandes.....	14,40
Gobernador militar de Gran Canaria.....	15,00
Comandancia de Marina de Gran Canaria.....	25,00
Ayuntamiento de Benquerencia.....	12,50
Idem de Aldea del Obispo..	15,00
D. Lucas Redondo.....	2,70
Ayuntamiento de Villa de Serrejón.....	25,00
Vecinos de Villa de Serrejón.	31,00
Ayuntamiento de Abante y Ciérvana.....	113,00
Idem de Beasain.....	25,00
Recaudado por la Junta provincial de Socorros de Soria.....	834,40
Ayuntamiento de Olfas del Rey.....	25,00
Vecinos de Olfas del Rey...	8,70
Párroco y Alcalde de Donamaria.....	27,70
Ayuntamiento de Basaburua Mayor.....	94,00
Idem y vecinos de Betelú...	35,40
Idem id. de Oluz.....	12,50
Idem id. de Villanueva de Araguil.....	259,30
Idem id. del Busto.....	18,80
Total.....	126.449,70

Madrid, 14 de Abril de 1910.—Por acuerdo de la Junta, E. Dato.